camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Circular N° 189 | Octubre de 2020

Programa ATP 7 octubre

Nuevos criterios

Informamos que a través de la Decisión Administrativa de Jefatura de Gabinete N° 1954/2020 se reglamenta el programa ATP 7 para el período octubre 2020, incorporando nuevos criterios en comparación con los meses previos.

Salario complementario

Se restringe este beneficio, dado que a partir de ahora sólo será de aplicación para sectores denominados "críticos" en los términos del artículo 3°, inciso a) del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios. Esta normativa establece que ciertas actividades son consideradas "críticas" a los efectos del programa ATP.
Luego aquellas "actividades críticas" para poder aplicar al beneficio deberán presentar adicionalmente variación interanual negativa de facturación comparando septiembre 2020 vs septiembre 2019.
Dado que ni los ***consorcios*** de propiedad horizontal ni las administraciones de consorcios fueron catalogados como "actividades críticas", ***quedan automáticamente excluidos de la posibilidad de solicitar este beneficio.***

Créditos para el pago de sueldos a tasa subsidiada

Para las actividades no afectadas en forma crítica aplica para empleadores con una facturación interanual negativa o con una facturación interanual igual a cero o positiva hasta un 35%.
Además, se adecúa la tasa de interés según la variación de facturación interanual.
El monto máximo del crédito será de $ 20.000 por trabajador.
En este caso sí pueden aplicar entonces los consorcios y las administraciones, pero ya no se trata de un subsidio sino de un préstamo que debe ser devuelto.

Contribuciones patronales al SIPA

La reducción del 95 % de las contribuciones al SIPA queda limitado solamente a las "actividades críticas" y que presenten variación nominal de facturación interanual negativa. En tanto que la postergación de 60 días de contribución con destino al SIPA aplica para las actividades no afectadas en forma crítica y que reúnan las condiciones para ser beneficiarias del Crédito a Tasa Subsidiada.

Solicitud de los beneficios

AFIP informa que aquellos empleadores que estén interesados en inscribirse en el programa podrán hacerlo desde el 29 de octubre hasta el 4 de noviembre ingresando a la aplicación "Programa ATP" a través de la página de la AFIP.